



ACTA DE AUDIENCIA No. 020-2023

CLASE DE AUDIENCIA

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

DELITO

OMISION DE AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO

DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
20	01	2023	PALOQUEMAO	110016000050201720331	395189	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Complejo Judicial Paloquemao		
FISCAL: ULDY ESPERANZA FRANCICA HERRERA FISCAL 264 SECCIONAL				uldy.fracica@fiscalia.gov.co		
INDICIADO LUIS ENRIQUE CUEVAS VALBUENA C.C. 19414202 de Bogotá				ecuevasabogado@hotmail.com juridicoasisjuridica1416@hotmail.es		
DEFENSOR PABLO ALFONSO LOPEZ PARRA				pabloalopez@hotmail.com 3123703161		
MINISTERIO PUBLICO JENNY ADRIANA BRETON VARGAS				jbreton@procuraduria.gov.co		
APODERADO DE VICTIMAS ESPERANZA VILLARREAL BARRIOS DIAN				notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co evillarrealb@dian.gov.co		
Peticiones: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 10:20 A.M.				Finalización: 11:04 A.M.		

FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN

Despacho: Deja constancia de la realización de la audiencia de manera virtual y procedió a verificar la asistencia de las partes, habiendo comparecido el iniciado, la



delegada fiscal, la apoderada de víctimas, la representante del ministerio público y el defensor.

De conformidad con la Circular CO-C073 del 4 de abril de 2018, emitida por el Centro de Servicios Judiciales SPA, se solicitó a los sujetos procesales los respectivos documentos de identificación, con el fin de confirmar su identidad. De igual manera, se verificó en la página WEB Oficial del Consejo Superior de las partes, si las partes presentan sanciones disciplinarias vigentes y, no se observó anotación alguna. Igualmente, la audiencia se realiza de manera virtual mediante la plataforma TEAMS, conforme las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Se reconoció personería Jurídica al abogado PABLO ALFONSO LOPEZ PARRA, identificado con la C.C. 19411071 y T.P. 81890, para que represente los intereses del señor LUIS ENRIQUE CUEVAS VALBUENA, identificado con la C.C. 19414202.

Defensor: Solicitó aplazamiento como quiera que hubo un pago de lo adeudado a la DIAN.

Apoderado de Víctimas: No tiene información sobre el pago de la deuda.

Fiscalía: Solicitó no acceder a la solicitud, como quiera que tiene certificación de fecha de hoy con deuda reportada.

Despacho: No accede a la solicitud presentada por el defensor.

Fiscalía: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y siguientes del C. de P.P., la delegada Fiscal procede a exponer lo relacionado con la plena identidad del ciudadano LUIS ENRIQUE CUEVAS VALBUENA, le comunica hechos jurídicamente relevantes y formula imputación, en calidad de autos, por la conducta punible de **OMISION DE AGENTE RETENEDOR O RECAUDADOR EN CONCURSO HOMOGENEO Y SUCESIVO de conformidad a los artículos 402 inciso segundo y 31 del C.P. a título de dolo.**

Ministerio Público: No tiene observación alguna respecto de la formulación de imputación.

Defensor: Como quiera que es un acto de mera comunicación, no tiene observación alguna.



Despacho: Declara legalmente formulada la imputación y verifica la comprensión de la imputación por parte del indiciado.

Le hace saber al imputado sobre la prohibición de enajenar bienes sujetos a registro, conforme a lo señalado en el artículo 97 del C. de P. P.

Posteriormente, se le indica los derechos que le asisten conforme al artículo 8° del C. de P. P, se verifica que actúa de manera libre, consciente, voluntaria y debidamente asesorado; a continuación, le pregunta ¿si acepta los cargos?, a lo cual indica NO ACEPTA LOS CARGOS. Registro en audio.

Las partes no refirieron observación alguna.

SE DA POR TERMINADA SIENDO LAS 11:04 A.M.

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria

Link de audiencia: [CUI 110016000050201720331 NI 395189-20230120_102013-Grabación de la reunión.mp4](#)